



Aviso de Privacidad Integral

05 de noviembre de 2024

2024

La Auditoría Superior Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro, a través de su Titular y de la Dirección de Responsabilidades, con domicilio en Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo de los “**reclamaciones por responsabilidad patrimonial en contra del municipio de El Marqués, Querétaro**”, los cuales serán protegidos conforme a los artículos 6 apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II, IX y X, 16, 17, 18 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracciones II, IX y X, 6, 10, 11, 12, 19 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; 3 fracción VII, 17 fracción V, 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; al respecto le informamos lo siguiente:

1. Datos personales que son recabados:

Dato recabado	Uso	Medio directo o indirecto	Medio de obtención
<ul style="list-style-type: none">Nombre completo del reclamanteFirma autógrafa o huella digitalNúmero o folio de identificación oficialRegistro federal de contribuyentesDomicilio para oír y recibir notificacionesNombre de quien pueda oír y recibir notificacionesCorreo electrónicoDatos patrimoniales: bienes muebles o inmuebles de su propiedad	<p>Para confirmar la identidad de la persona involucrada en el procedimiento de responsabilidad patrimonial.</p> <p>Para desahogar notificaciones y demás diligencias necesarias para el trámite del procedimiento de responsabilidad patrimonial.</p> <p>Para dictar la resolución definitiva correspondiente</p>	Directo	Proporcionado por el titular al realizar la reclamación por responsabilidad patrimonial y a través de su comparecencia al procedimiento de responsabilidad patrimonial.

2. Responsable del tratamiento de los datos personales.

Titular de la Auditoría Superior Municipal y Director de Responsabilidades de la Auditoría Superior Municipal, ambos del Municipio de El Marqués, Querétaro.

3. Fundamento para recabar datos personales.

Artículos 2, 7, 12, 13, 16 y 17 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro publicada el 03 de agosto de 2009; 13 y 14 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, última reforma publicada



El Marqués
Gobierno Municipal
2024-2027

el 27 de diciembre de 2023; 41 y 42 fracciones VI y XIV del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro publicado el 20 de septiembre de 2024; y, artículo 18 fracción XXVII del Reglamento del Sistema Municipal de Prevención Fiscalización y de Responsabilidades del Municipio de El Marqués, Querétaro abrogado el 20 de septiembre de 2024, en relación con el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro.

Se informa que la persona Titular de la Auditoría Superior Municipal y la Dirección de Responsabilidades no recaban de manera directa datos personales sensibles, no obstante, con motivo de sus actividades realizan el tratamiento de los datos personales sensibles que pudieren encontrarse dentro del expediente administrativo, los cuales conforme a lo previsto en el artículo 3 fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, pueden ser los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

4. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

Los datos personales señalados en el numeral "1." del presente aviso serán utilizados para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial en contra del municipio El Marqués, Querétaro.

Los datos recabados para las finalidades señaladas no requieren el consentimiento del Titular, conforme a lo previsto en el artículo 22 fracciones II y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

5. Transferencia de los datos personales recabados.

Autoridades, poderes, entidades, órganos, organismos gubernamentales, personas físicas o morales	Finalidad	Fundamento
Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	Contestar y seguimiento a juicio contencioso administrativo y atender requerimientos.	Artículos 14 fracción I y 42 fracciones I y XIV del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro publicado el 20 de septiembre de 2024; y 18 fracción I del Reglamento del Sistema Municipal de Prevención, Fiscalización y de Responsabilidades del Municipio de El Marqués, Querétaro abrogado el 20 de septiembre de 2024, en relación con el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro.
Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	Atender recursos y requerimientos	Artículos 14 fracción I y 42 fracciones I y XIV del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro publicado el 20 de septiembre de 2024; y 18 fracción I del Reglamento del Sistema Municipal de Prevención, Fiscalización y de Responsabilidades del Municipio de El Marqués, Querétaro abrogado el 20 de septiembre de 2024, en relación



		con el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro.
Tribunales Colegiados del Poder Judicial de la Federación	Atender amparo directo y requerimientos	Artículos 14 fracción I y 42 fracciones I y XIV del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro publicado el 20 de septiembre de 2024; y 18 fracción I del Reglamento del Sistema Municipal de Prevención, Fiscalización y de Responsabilidades del Municipio de El Marqués, Querétaro abrogado el 20 de septiembre de 2024, en relación con el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro.
Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación	Atender amparo indirecto y requerimientos	Artículos 14 fracción I y 42 fracciones I y XIV del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro publicado el 20 de septiembre de 2024; y 18 fracción I del Reglamento del Sistema Municipal de Prevención, Fiscalización y de Responsabilidades del Municipio de El Marqués, Querétaro abrogado el 20 de septiembre de 2024, en relación con el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro.
Autoridades administrativas y/o jurisdiccionales diversas	Atención de requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados	Artículos 14 fracción I y 42 fracciones I y XIV del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro publicado el 20 de septiembre de 2024; y 18 fracción I del Reglamento del Sistema Municipal de Prevención, Fiscalización y de Responsabilidades del Municipio de El Marqués, Querétaro abrogado el 20 de septiembre de 2024, en relación con el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro.

Se informa que la transferencia de los datos recabados no requiere el consentimiento del titular, conforme a lo previsto en el artículo 70 fracciones II y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

6. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

De manera escrita, directamente o a través de su representante legal, ante la Auditoría Superior Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro.

En términos del artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:

- a) El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;



- b) Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c) Precisar el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- d) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- e) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular,
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g) En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h) Tratándose de una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i) Para una solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

7. Contacto.

Para lo relacionado con este trámite puede acudir a las oficinas que ocupa la Auditoría Superior Municipal ubicadas en Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243 o bien comunicarse al teléfono 442-2-38-84-00 extensión 1151 o al correo electrónico evelazco@elmarques.gob.mx

8. Cambios en el aviso de privacidad:

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, necesidades en los tramites o servicios señalados en el presente, de las prácticas de privacidad, cambios en reglamento orgánico o por otra causa justificada.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad a través del micrositio de la Auditoría Superior Municipal <https://elmarques.gob.mx/auditoriasuperior/>

Última actualización: 05 de noviembre del 2024

La Unidad de Transparencia del Municipio de El Marqués, Querétaro con domicilio en Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243, autorizó el presente "Aviso de Privacidad Integral" de conformidad con el artículo 2 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de El Marqués, Querétaro

